Valladolid a 29 de marzo de 2021

A la att de D. Justino Medrano y miembros del Consejo Rector de ACOR:

Los delegados abajo firmantes exponen que:

1- Que según dice la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León:

En su Artículo 30: *La Asamblea general de la cooperativa es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, a la que serán convocados todos los socios. Sus acuerdos son obligatorios para la totalidad de los socios, siempre que se hayan adoptado conforme a las Leyes y los Estatutos sin perjuicio del derecho de impugnación que asiste a los socios en la presente Ley.*

En su Artículo 31: *En todo caso, su acuerdo es necesario en los siguientes actos:*

2b) Supervisión de la gestión social, examen y aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión, y aplicación de excedentes o imputación de pérdidas.

En su Artículo 32: L*a Asamblea ordinaria se reunirá necesariamente una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y tiene principalmente la función de examinar la gestión efectuada por el Consejo Rector y aprobar, en su caso, las cuentas y balances, así como acordar la aplicación de los excedentes o la posible imputación de pérdidas. También podrá decidir sobre los planes de actuación para los ejercicios sucesivos.*

2-Que habiendo sido convocada la ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS por la circular nº 546 del 12 de noviembre de 2020 que dice así:

A pesar de la declaración del nivel de alerta 4 en todo el territorio de Castilla y León, y siguiendo el consejo de las autoridades competentes de entender viable el ejercicio del derecho y del deber de reunión en tiempo y forma como marca actualmente la Ley, el Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR, en su reunión de fecha 12 de noviembre de

2020, de conformidad con los Estatutos y demás normas vigentes, **convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS con el llamamiento exclusivo de los Delegados designados por las últimas Juntas Preparatorias antes de la declaración del estado de alarma,** haciendo así uso de lo previsto en el Decreto Ley 4/2020 de 18 de junio de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León (en su Disposición Transitoria 4ª). En el caso de que las medidas sanitarias vigentes impidiesen la celebración, el Consejo Rector de la Cooperativa pondría en conocimiento de los convocados, de forma inmediata, el aplazamiento de la Asamblea conforme al marco del estado de alarma decretado por el RD 926/2020, de 25 de octubre y su prórroga, así como por los diferentes acuerdos adoptados en dicho escenario por la administración regional.

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS se celebrará en el Hotel AC Marriot Palacio de Santa Ana, sito en Camino de la Flecha, s/n - 47197 Valladolid, el próximo día 04 de diciembre de 2020, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar a las 12.00 horas, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Constitución de Asamblea General Ordinaria.

SEGUNDO. - Lectura y aprobación, si procede, del Informe de Gestión, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de distribución de los mismos, durante el Ejercicio Económico 2019/20.

TERCERO. - Informe del presidente sobre las actividades de la Cooperativa: aspectos más significativos sectoriales y empresariales.

CUARTO. - Delegación en el presidente, vicepresidente y secretaria del Consejo Rector de las facultades necesarias para elevar a públicos los acuerdos adoptados e inscripción en los Registros correspondientes, y autorización al Consejo Rector para la interpretación y subsanación, si procede, de los acuerdos adoptados.

QUINTO. - Ruegos y preguntas sobre los asuntos que conforman el Orden del Día.

3- Y que habiéndose suspendida posteriormente dicha asamblea tras comunicarse dicha suspensión por la circular nº 548 que dice:

AVISO IMPORTANTE ASAMBLEA DE DELEGADOS ACOR

Aplazamiento de la fecha de celebración:

Dada la situación sanitaria que mantiene Castilla y León, y las medidas decretadas para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, ponemos en conocimiento de todos los Socios que las autoridades sanitarias no autorizan la celebración presencial de la Asamblea de ACOR convocada para el próximo día 4 de diciembre. Tan pronto como las circunstancias sanitarias lo permitan, el Consejo Rector acordará una nueva fecha de celebración para la Asamblea de Delegados, acuerdo que será comunicado en tiempo y forma.

Solicitan:

La celebración inmediata de la Asamblea General Ordinaria de delegados que fueron elegidos por los socios en la última asamblea realizada en Olmedo el 13 de diciembre del 2019 y cuya vigencia era por dos años en modo presencial.

Dado que se publicó el 25 de febrero la LEY 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas en la que se adoptan nuevas medidas con vigencia al menos hasta el 31 de diciembre de 2021. y que en relación a las cooperativas dice en su disposición **Decimonovena Modificación del Decreto-ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León por la que** se modifica la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto-ley 4/2020, de 18 de junio, en los siguientes términos: «Medidas excepcionales aplicables a las sociedades cooperativas y dice en el apartado 1.豊as medidas excepcionales en relación con la Asamblea general son las siguientes:

d) Las cooperativas que, conforme con el artículo 53 de la Ley 4/2002, de 11 abril, tengan previstas la celebración de asambleas generales mediante juntas preparatorias y Asambleas generales de delegados, **podrán prescindir de celebrar las juntas o asambleas preparatorias, entendiéndose prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 2021, el mandato de las personas delegadas para la asamblea anterior celebrada**. El Consejo Rector deberá motivar en la convocatoria de la Asamblea general las razones por las que no se pueden hacer las juntas preparatorias. No obstante, si se hubiesen celebrado tales juntas o asambleas preparatorias y hubieran sido designados delegados, serán estos los que podrán concurrir a la Asamblea general, aunque la celebración de la asamblea inicialmente prevista hubiera sido aplazada o revocada. No serán de aplicación dichas excepcionalidades para los acuerdos que deban adoptarse de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 4/2002, de 11 de abril.

Por último, queremos resaltar que es evidente que existe un número relevante de socios a los que representamos y que nos trasladan su preocupación por conocer la realidad de la cooperativa. Los abajo firmantes de este documento defendemos los intereses de los socios cooperativistas y por este motivo es imprescindible que se cumpla la voluntad de muchos socios que nos han pedido que demos este paso.

Con esta acción queremos afianzar el futuro de ACOR, generar un plus de credibilidad y que nuestro presidente, Justino Medrano nos demuestre su voluntad convocando la Asamblea General Ordinaria de delegados, con el único propósito de conocer la información detallada, clara y transparente sobre las actuaciones desarrolladas a lo largo del pasado año. Asegurando así, el cumplimiento de los derechos de los socios a los que representamos.

Es de Justicia que pedimos en Valladolid a 29 de marzo de 2021.

FDO:

---------- CON D.N.I.....

FDO:

---------- CON D.N.I.....